

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CVE-2022-1012 *Resolución definitiva, Orden UMA 13/2016, de 5 de mayo, modificada por la Orden UMA/44/2017, de 20 de septiembre, y Orden OBR/5/2021, de 9 de septiembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar proyectos de fomento de la bicicleta en centros educativos de enseñanza no universitaria. PROGRAMA +BICEPS.*

Vistos los expedientes administrativos tramitados al amparo de la Orden UMA 13/2016, de 5 de mayo, modificada por la Orden UMA/44/2017, de 20 de septiembre, por las que se establecen las bases reguladoras destinadas a financiar proyectos de fomento de la bicicleta en centros educativos de enseñanza. Programa + BICEPS (Boletín Oficial de Cantabria nº 94, de fecha 17 de mayo de 2016) y convocadas mediante la Orden OBR/5/21, de 9 de septiembre, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar proyectos de fomento de la bicicleta en centros educativos de enseñanza no universitaria. Programa + Biceps, (Boletín Oficial de Cantabria nº 180, de fecha 17 de septiembre de 2021 y en extracto de convocatoria publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, con número 182 y fecha 21 de septiembre de 2021, así como en la Base Nacional de Subvenciones con número de identificación 568976).

Resultando que en virtud de la Orden OBR/5/2021, de 9 de septiembre, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar proyectos de fomento de la bicicleta en centros educativos de enseñanza no universitarios. Programa +Biceps. (publicada en el BOC de 17 de septiembre de 2021 con número 180), se presentan a la convocatoria un total de 11 centros docentes.

EXP.	CENTRO EDUCATIVO	BENEFICIARIO CON ANTERIORIDAD	NO BENEFICIARIO CON ANTERIORIDAD
1	CRA RIO PISUEÑA (VILLACARRIEDO)		X
2	IES LA GRANJA (HERAS, MEDIO CUDEYO)	X	
3	CC SAN JOSÉ FUNDACIÓN EDUCERE (SANTANDER)	X	
4	CEIP GERARDO DIEGO (LOS CORRALES DE BUELNA)		X
5	IES MONTESCLAROS (REINOSA)	X	
6	CEIP MARCIAL SOLANA (VILLAESCUSA)	X	
7	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)		X
8	IES ESTELAS DE CANTABRIA (LOS CORRALES DE BUELNA)	X	
9	IES TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	X	
10	IES LAS LLAMAS (SANTANDER)	X	
11	IES JESÚS DE MONASTERIO (POTES)	X	

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 38

Resultando que todas las solicitudes se presentaron en plazo y requerida la subsanación a diversos centros docentes todos ellos han subsanado los errores o presentado la documentación requerida en plazo, proponiéndose por unanimidad de los miembros del Comité de Valoración la admisión de todas las solicitudes recibidas.

Resultando que para la financiación de la convocatoria se autorizó un gasto de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261M.781 de la Ley 10/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022.

Resultando que de conformidad con el artículo 7.3 de la Orden de convocatoria y el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas, teniendo en este caso la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor el carácter de definitiva.

Resultando que con fecha 2 de febrero de 2022 la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio traslada para la aprobación del órgano competente, la propuesta de resolución definitiva formulada por el instructor del procedimiento adoptada en esta misma fecha, a la vista del informe de la Comisión de Valoración recogido en el acta de fecha 2 de febrero de 2022.

Visto el informe favorable de la Intervención de fecha 14 de febrero de 2022,

RESUELVO

1º.- OTORGAR a los centros docentes que se enumeran la puntuación que se relaciona:

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 38

	CENTRO	CALIDAD DE LA PROPUESTA (MAX 35 puntos)						PARTICIPACIÓN (5 puntos por agente)	ACCESIBILIDAD AL CENTRO (MAX 15 puntos)			PUNTAJUE TOTAL	
		INTERÉS (6,3,0)	INNOVACIÓN (6,3,0)	CONTINUIDAD (MAX 5)	PLANIFICACIÓN (6,3,0)	VIABILIDAD (6,3,0)	MOVILIDAD /ADQUISICIÓN (6,3,0)		REDUCCIÓN VEH. MOTOR (10,5,0)	TRANSFORMACIÓN PLAZAS APARC. (5,0)	DESCRIPCIÓN (15,10,5)		TRANSVERSALIDAD (10,5,0)
	PUNTAJUE MÁXIMA	6	6	5	6	6	6	25	10	5	15	10	100
1	COLEGIO RURAL AGRUPADO PISUEÑA-SANTIBAÑEZ	6	3	0	3	6	0	15	10	0	10	10	63
2	IES LA GRANJA	6	6	5	6	6	0	25	10	0	15	10	89
3	C.C. SAN JOSÉ FUNDACIÓN EDUCERE	6	3	1	6	6	3	15	10	0	5	5	60
4	CEIP GERARDO DIEGO LOS CORRALES	6	3	0	3	6	0	25	10	0	10	5	68
5	IES MONTESCLAROS	6	6	5	3	6	3	25	10	0	15	10	89
6	CEIP MARCIAL SOLANA	6	6	2	6	6	0	15	10	0	10	10	71
7	IES JOSE HIERRO	6	6	0	6	6	0	10	10	0	15	5	64
8	IES ESTELAS DE CANTABRIA	6	3	3	3	6	0	20	10	0	15	5	71
9	IES TORRES QUEVEDO	6	3	1	3	6	0	20	10	0	10	10	69
10	IES LAS LLAMAS	6	3	2	3	6	0	20	10	0	15	10	75
11	IES JESÚS DE MONASTERIO	6	3	2	3	6	0	15	10	0	10	10	65

2º.- **CONCEDER** la subvención solicitada a los centros educativos sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se relacionan, al haber alcanzado una puntuación mínima de 60 puntos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Orden UMA/13/2016 y, y artículo 9 de Orden OBR/5/21, de 9 de septiembre, y encontrarse todos ellos al corriente en sus obligaciones con el Gobierno de Cantabria, la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. El crédito se aplicará en orden a la puntuación obtenida por importes máximos de 2.665,00 €, para centros que no hayan sido beneficiados del programa +BICEPS con anterioridad, y de 2.000,00 € para centros que ya hayan sido beneficiarios en la anterior convocatoria.

CENTROS NO BENEFICIARIOS CON ANTERIORIDAD

EXP	CENTRO	VALORACIÓN	SOLICITADO	SUBVENCIÓN
1	CRA Río Pisueña (Villacarriedo)	63	2.661,36 €	2.661,36 €
4	CEIP Gerardo Diego (Los Corrales de Buelna)	68	2.665,00 €	2.665,00 €
7	IES José Hierro (San Vicente de la Barquera)	64	2.665,00 €	2.665,00 €
TOTAL				7.991,36 €
Máximo subvencionable				24.000,00 €
Sobrante				16.008,64 €

CENTROS BENEFICIARIOS CON ANTERIORIDAD

EXP	CENTRO	VALORACIÓN	SOLICITADO	SUBVENCIÓN
2	IES La Granja (Heras, Medio Cudeyo)	89	2.000,00 €	2.000,00 €
3	CC San José Fundación EDUCERE (Santander)	60	1.500,00 €	1.500,00 €
5	IES Montesclaros (Reinosa)	89	2.000,00 €	2.000,00 €
6	CEIP Marcial Solana (Villaescusa)	71	2.000,00 €	1.950,00 €
8	IES Estelas de Cantabria (Los Corrales de Buelna)	71	2.000,00 €	2.000,00 €
9	IES Torres Quevedo (Santander)	69	2.000,00 €	2.000,00 €
10	IES Las Llamas (Santander)	75	2.000,00 €	2.000,00 €
11	IES Jesús de Monasterio (Potes)	65	2.000,00 €	2.000,00 €
TOTAL				15.450,00 €
Máximo subvencionable				16.000,00 €
Sobrante				550,00 €

3º.- DISPONER de un gasto de **VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y TREINTA SEIS CÉNTIMOS (23.441,36 €)**, correspondientes al importe total de las ayudas a conceder y que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261M.781 de la Ley de Cantabria 10/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022, anular el gasto autorizado y liberar el crédito por importe de 16.558,64 €.

4º.- Establecer como obligaciones de los beneficiarios las fijadas en el artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de modo que aquéllos se encuentran comprometidos a realizar la actividad en los términos previstos en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se acepten por la Administración durante el período de ejecución de la actuación, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida en la concesión de la ayuda.

5º.- En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

6º.- Publicar la presente Resolución definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Orden OBR/2/2021, de 9 de septiembre.

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 38

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo órgano que dicta la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público de Cantabria, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación.

En ambos casos, el plazo para la interposición del recurso se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Santander, 15 de febrero de 2022.

El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
José Luis Gochicoa González.

2022/1012